



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 13 de setiembre del 2019

Señor:

Dr. JOSE LEONOR RUIZ NIZAMA
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNAC
 Presente.-

Con fecha trece de setiembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 349-2019-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N°6. OFICIO N°185-2019-DEP/FIARN, SOBRE APROBACIÓN DE 02 SÍLABOS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-A DE LA SEDE CALLAO, de la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 13 de setiembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo de Facultad tiene las atribuciones de aprobar los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, según el Art. 70° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, establece que la Escuela Profesional entrega al docente, la sumilla de cada asignatura. En función a la sumilla recepcionada, el docente elabora y presente, de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada semestre académico, el sílabo de la asignatura a la Dirección del Departamento Académico para que se remita a la Escuela Profesional, para su revisión y posterior aprobación en Consejo de Facultad, finalmente se procederá a su impresión y sellado por el Director del Departamento Académico quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases.

Que, según el Art. 71° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°185-2017-CU, precisa que los sílabos de la misma asignatura, en una Escuela Profesional, tienen el mismo contenido para los diferentes docentes, turnos y sedes de la Facultad. La estructura del sílabo se encuentra detallada en el Modelo Educativo de la UNAC.....(sig).

Que, con Oficio N°185-2019-DEP/FIARN del 02 de setiembre del 2019, el Director (e) de la Escuela Profesional, remite (02) sílabos de la Sede Callao, correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación por el Consejo de Facultad, de acuerdo al Art. 180 inciso 180.4) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, realizado el 13 de setiembre del 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180, inciso 180.4. del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, los syllabus de las asignaturas correspondiente al Semestre Académico 2019-A, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Sede Callao, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	CICLO
01	TRUJILLO FLORES, Eduardo Valdemar	<ul style="list-style-type: none"> • Matemática I • Matemática III 	<ul style="list-style-type: none"> I III

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Dirección de Departamento Académico de la FIARN, Dirección de Escuela Profesional de la FIARN y archivo

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Cc: VRA, DEP/FIARN, DDA/FIARN


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

 ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
 Secretario Académico